



**Juan Celestino Cavero y Celis
(1849-1858)**

Natural de Ayacucho (1812). Era hijo de José María Cavero y Trinidad Celis. Estudio Jurisprudencia, titulándose como abogado. El 5 de marzo de 1840 se inscribió en el Colegio de Abogados de Lima.

Contrajo matrimonio con Margarita Egúsqiza Celis, natural de Santiago de Chile. De esta unión nacieron cinco hijos: Mercedes, María, Julia, Margarita y Justiniano Cavero Egúsqiza.

En 1845 fue elegido Diputado por la provincia de Parinacochas (1845-1853). En dicho periodo legislativo fue Secretario suplente de su Cámara (1847-1849). Integró la misión presidida por Domingo Elías que suscribió en Arequipa un tratado de paz y comercio con Bolivia (3/nov/1847).

Por acuerdo unánime de la Cámara de Diputados integró la Comisión encargada de redactar el Código Civil y el de Procedimientos Civiles (1851).

Fue Oficial Mayor de la Cámara de Diputados y del Congreso de la República (1849-1858). Tuvo como interino en el cargo a Telesforo Llerena.

Trabajadores de la Cámara de Diputados (1851)¹

Nombres	Cargos
Juan Celestino Cavero y Celis	Oficial Mayor titular
Telesforo Llerena	Oficial Mayor interino
Santiago Alcocer	Oficial primero
Mariano Tordoya	Oficial segundo
Manuel Sotelo	Oficial segundo
Manuel J. Luna	Oficial tercero
José D. Acebedo	Oficial archivero
José María Castro y Álvarez	Oficial de partes
	Seis amanuenses
José Manuel La Puente	Taquígrafo
Javier Fernández	Taquígrafo
José Martín Garro	Oficial Mayor jubilado
José Francisco de la Peña	Oficial primero cesante
Martín Curado	Conserje
Julián Luna	Portero
	Dos portapliegos
	Dos sirvientes
	Un conductor meritorio

Durante el receso del Congreso los empleados de las Cámaras Legislativas pasaban a disposición del Poder Ejecutivo para continuar prestando sus servicios al Estado, a excepción del Oficial Mayor, el archivero y un amanuense.

Elegido nuevamente Diputado por Parinacochas y Diputado suplente por la provincia de Castrovirreyna (1855-1857), participó en los debates de la Convención Nacional.

El Presidente de la República, gran mariscal Ramón Castilla y Marquesado, lo nombró encargado de negocios del Perú en Quito (25/jul/1857) y, poco después, ministro plenipotenciario (25/set/1857-6/ago/1858). Esta designación tuvo como objetivos lograr la adhesión del Ecuador al Tratado Continental suscrito con Chile así como lograr la devolución de los bienes confiscados al general venezolano y expresidente de Ecuador Juan José Flores (15/set/1856), quien se encontraba asilado en nuestro país desde 1855. Por este hecho el representante ecuatoriano acreditado en Lima, Francisco J. Aguirre, expresó su queja formal, la que fue publicada por el diario *El Comercio* el 26 de marzo de aquel año. Al no obtener una respuesta que considerase satisfactoria dicho diplomático regresó a su país, suspendiéndose las relaciones entre ambos gobiernos.

A su llegada a Quito Cavero recibió muestras de hostilidad de parte del gobierno ecuatoriano, no recibiendo el saludo del Presidente Francisco Robles. La situación se agravó cuando el Ecuador intentó saldar su deuda con sus acreedores ingleses otorgándoles extensos territorios en la selva amazónica pertenecientes al Perú. Al enterarse de ello Cavero protestó ante el canciller ecuatoriano Antonio Mata. El

¹ Carrasco, Eduardo, *Calendario y guía de forasteros de la República Peruana para el año bisiesto de 1852*, p. 14. Lima, 1851.

derecho peruano sobre estos territorios se basaba en la Real Cédula de 1802, el principio de *uti possidetis* de 1810, la libre determinación de los pueblos y la posesión continúa del Perú sobre los mismos.

Cavero pidió al gobierno de Ecuador la suspensión del convenio con los ingleses y la celebración de un tratado de límites peruano-ecuatoriano. Ecuador aceptó en lo concerniente al tratado y anunció que enviaría una delegación a Lima, pero se negó terminantemente a suspender el arreglo con los ingleses. Cavero trató de agotar todas las medidas conciliatorias posibles. En julio de 1858 el gobierno ecuatoriano le solicitó su retiro y le entregó su pasaporte. El representante de Ecuador en Lima recibió también sus pasaportes. Cavero retornó a Lima el 5 de agosto de 1858. Castilla respaldó la actuación de Cavero y exigió al Ecuador la anulación de las concesiones realizadas indebidamente en territorios peruanos y la restitución de Cavero para proseguir las negociaciones. Rechazadas estas exigencias, el 1 de octubre de 1858, el gobierno peruano envió un ultimátum que también fue rechazado por el Ecuador. Mientras tanto, el Congreso de la República autorizó al Jefe de Estado para que si lo consideraba conveniente emplease medidas de fuerza, tras lo cual Castilla ordenó, el 26 de octubre de 1858, el bloqueo de las costas ecuatorianas.

Este incidente ocasionó la guerra peruano-ecuatoriana de 1858-1860, en la que al Perú solo le bastó desplegar su poderío para obtener satisfacciones de parte de Ecuador, firmándose el Tratado de Mapasingue, que reconocía la soberanía peruana sobre los territorios de Tumbes, Jaén y Maynas. Sin embargo, este tratado fue después rechazado y la solución al litigio fronterizo quedó pendiente. De vuelta al Perú, Cavero ejerció como oficial mayor de la Cámara de Diputados, hasta su jubilación. La dirección de su domicilio era Padre Gerónimo 124, en Lima².

DEFUNCIONES						Pág.
Nombre, sexo, estado, profesión, nacionalidad, edad, domicilio y nombre de los padres del fallecido	Fecha y lugar de la defunción	Causa de la defunción y Cementerio	Edad, profesión y domicilio del compareciente	Comprobación de la identidad del compareciente	Firma del Oficial Civil	
Nombre: <i>Cavero Juan Belutino</i> Sexo: <i>masculino</i> . Estado: <i>viudo i ex sacerdote</i> Profesión: <i>abogado</i> Nacionalidad: <i>Peruano</i> Edad: <i>setenta i cinco años</i> Domicilio: <i>Molino Jorise</i> Nombre de sus padres: <i>Padre Maria Cavero i Prinidad Belu de Cavero</i>	Fecha: <i>Diciembre trece</i> de mil ochocientos <i>ochenta i siete</i> , a las cinco de la mañana Lugar: <i>Molino Jorise</i>	<i>afecion del corazon</i> <i>comentari municipal</i>	Firma o nombre: <i>En Hilario Cavero</i> Edad: <i>veinte i once años</i> Profesión: <i>medico</i> Domicilio: <i>Calla Barrano</i>	Por los testigos: <i>comprobaba la defuncion con el documento numero doscientos siete del año mil ochocientos ochenta i siete</i> El compareciente es conocido del Oficial Civil	<i>Esta inscripcion es la numero ciento sesenta i ocho del año mil ochocientos ochenta i ocho, rectificada por resoluciones del juez de primera instancia don Diego Gonzalez de la Cruz. Documento numero cincuenta y siete. Comprobado con Hilario Cavero a la misma ciudad de Lima a los trece dias del mes de Diciembre de 1887. Hilario Cavero</i>	

Después de enviudar, haciendo realidad una antigua vocación, Cavero se ordenó de religioso. Falleció por una enfermedad cardíaca cuando radicaba en el Molino

² Fuentes, Manuel Atanasio, *Guía histórico-descriptiva administrativa judicial y de domicilios de Lima*, p. 62. Librería Central, Lima, 1860.

Tomé, en la provincia de Concepción, en Chile, el 8 de diciembre de 1887. Fue enterrado en el Cementerio Municipal. Al momento de fallecer era capellán de un Monasterio de monjas³.

DEFUNCIONES						Pág.
Nombre, sexo, estado, profesión, nacionalidad, edad, domicilio y nombre de los padres del fallecido	Fecha y lugar de la defunción	Causa de la defunción y Cementerio	Edad, profesión y domicilio del compareciente	Comprobación de la identidad del compareciente	Firma del Oficial Civil	
Nombre: <i>Canero Juan Belustino</i> Sexo: <i>masculino</i> . Estado: <i>viudo i sacerdote</i> Profesión: <i>abogado</i> Nacionalidad: <i>Paraguayo</i> Edad: <i>setenta i cinco años</i> Domicilio: <i>Molino Fonce</i> Nombre de sus padres: <i>Doña Maria Canero i Trinidad Belus de Canero</i>	Fecha: <i>Diciembre 8 de mil ochocientos ochenta i siete, a las cinco de la mañana</i> Lugar: <i>Molino Fonce</i>	Causa de la defunción: <i>afeccion del corazon</i> Cementerio: <i>municipal</i>	Firma o nombre: <i>Em. Helier Panto</i> Edad: <i>veinte i tres años</i> Profesión: <i>medico</i> Domicilio: <i>calle Barrano</i>	Por los testigos: <i>comprobada la defuncion con el documento numero doscientos siete del año mil ochocientos ochenta i siete</i> El compareciente es conocido del Oficial Civil	<i>Esta inscripcion es la numero ciento sesenta i ocho del año mil ochocientos ochenta i siete, recificada por resolucione del juez de primera instancia don Diego Gonzalez de la Cruz. Documento numero ciento sesenta i ocho del año mil ochocientos ochenta i siete. Comandante don Esteban Cantos. Don Esteban Cantos.</i> [Firma]	

³ Artículo elaborado por Fernando Ayllón Dulanto. Sitio Web del Museo del Congreso y de la Inquisición.